INE
Instituto Nacional Electoral

OIC
Órgano Interno de Control

NE
ACIONAL ELECTORAL
ERNO DE CONTROL

MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

(ACUERDO GENERAL OIC-INE/05/2020)

21 de abril de 2020

Contenido

Presentación 1

Logotipo 2

Construcción Geométrica 2

Proporciones 3

Área de reserva y escala mínima 4

Tipografía Institucional y complementaria 5

Color Institucional, complementario y auxiliar 6

Aplicaciones correctas 7

Uso para necesidades específicas 10

Usos indebidos 10

Pantallas texturas y marcas de agua 11

Papelería institucional 11

Presentación

La fiscalización del Instituto Nacional Electoral se encuentra encomendado por la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a su Órgano Interno de Control (OIC). Se desdobla fundamentalmente en las funciones de vigilancia del ejercicio de los ingresos y egresos del INE, así como en la prevención, detección, investigación y, en su caso, sanción de responsabilidades administrativas.

El OIC realiza esta función con apego a principios fundamentales del servicio público como la ética, la transparencia y el apego irrestricto a las normas.

Es bajo esta lógica que el OIC presenta una nueva imagen institucional, con la que ha de actuar e interactuar con las autoridades de Instituto y con la ciudadanía.

Proyectar una imagen sólida que transmita la función de la entidad fiscalizadora del INE, como una instancia de prevención, acompañamiento y mejora continua en las actividades del INE, es de vital importancia para generar confianza y brindar certeza sobre las acciones que efectúa el OIC.

En este sentido, el presente manual establece las características del diseño gráfico del logotipo del OIC, así como las reglas de uso del mismo; aborda la utilización de los elementos gráficos bajo los que se proyecta nuestra imagen institucional.

Con la misma importancia, este manual y el logotipo del OIC contenido en el mismo, pretende reforzar la pertenencia del OIC al INE, pues si bien el OIC cuenta con identidad propia al gozar de autonomía técnica y de gestión otorgada por la Constitución Federal, también se asume como un órgano de y para el beneficio del INE.

Con el adecuado uso de los elementos presentados en este manual, el OIC intenta transmitir sus principios, así como consolidar su identidad visual, a fin de que sea plenamente identificado al interior y al exterior del Instituto como la entidad encargada de las labores de vigilancia del ejercicio de los recursos públicos asignados al INE.

Logotipo

El logotipo del Órgano Interno de Control (OIC) está compuesto por un símbolo, siglas y tipografía que ensamblados componen la identidad gráfica.

El símbolo está compuesto por una lupa que a la vez representa la palabra "O" mayúscula derivado de la palabra "Órgano", con un acento integrado a fin de respetar la regla ortográfica y dotar de personalidad gráfica al diseño.

El centro de la lupa contiene la parte simbólica de las elecciones contenida en el logotipo del INE, es decir una boleta ingresando a la ceja de una urna, respetando sus mismos elementos gráficos (a fin de respetar el diseño del logotipo del INE del que deriva), todo ello con el doble fin de establecer el elemento de pertenencia del OIC al INE y representar la acción de fiscalización y acompañamiento que el OIC realiza en la ejecución de las funciones del INE, en particular de los procesos electorales que organiza.

El logotipo se complementa añadiendo al lado derecho de la lupa las siglas "IC" para completar el acrónimo "OIC" y se complementa con una tipografía, que es el nombre desenlazado del Órgano Interno de Control.

A continuación, se presentan las características técnicas que deberán seguirse para su aplicación en todos los productos institucionales que sean generados.

Construcción Geométrica

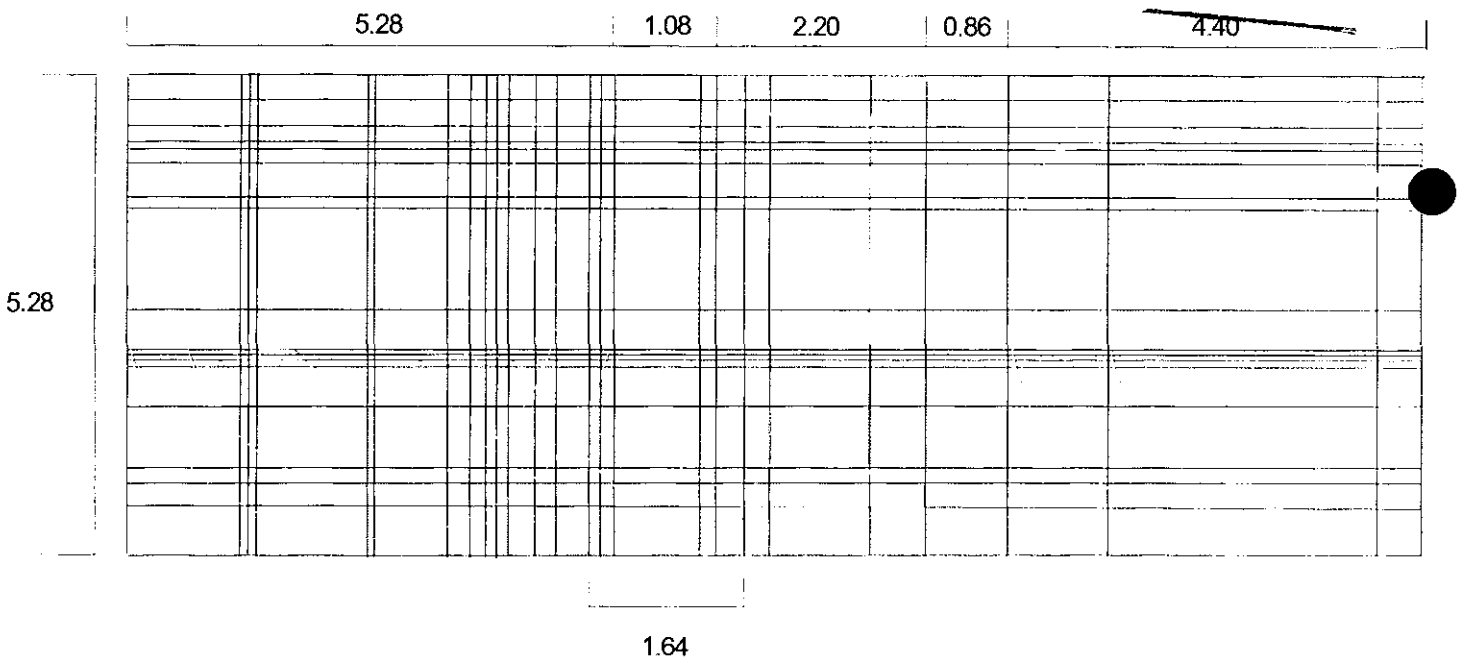

La construcción geométrica de las siglas está compuesta por líneas horizontales, verticales y curvas. Por lo que hace a la boleta y la ceja de la urna, retoma los elementos con los que se construyó el que actualmente es usado por el Instituto Nacional Electoral.

Proporciones

El logotipo ya ensamblado guarda las debidas proporciones para crear equilibrio entre sus partes, por lo tanto, el espacio entre sus elementos debe respetarse en todo momento, aunque sea escalado o reducido. Esta composición permite evitar distorsiones y mantiene su proporcionalidad independientemente de su uso o medio de reproducción. Las medidas que aquí se presentan están expresadas en centímetros.

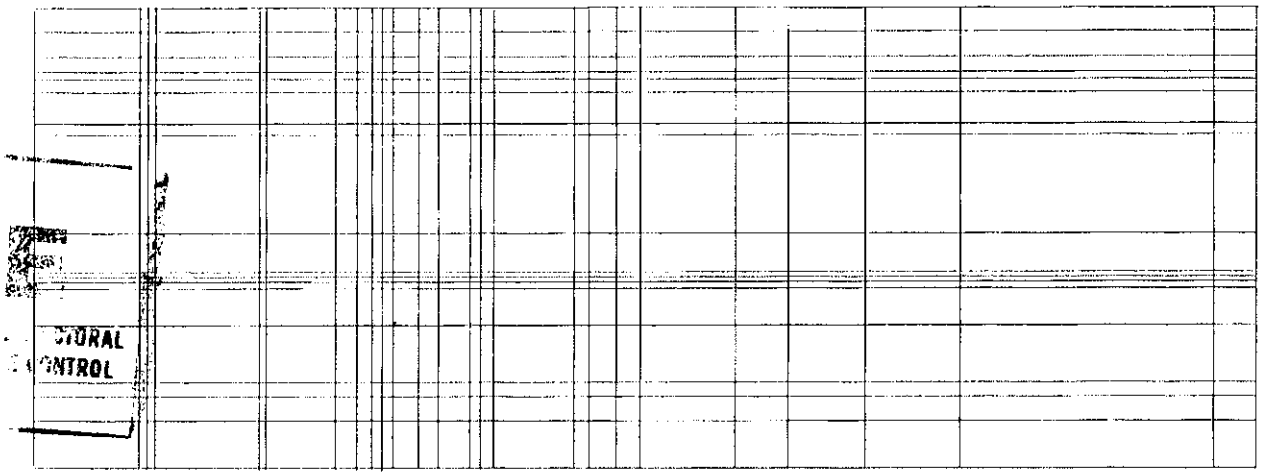

1.03 Órgano Interno de Control

Área de reserva y escala mínima

Con la finalidad de que el logotipo conserve en todo momento una adecuada legibilidad, limpieza y solidez, debe respetarse la escala mínima y el área de reserva.

Área de reserva: En toda aplicación debe establecerse una zona de seguridad o espacio que rodea al logotipo, que no puede ser invadido por algún otro elemento, lo que asegura que se aprecie independencia visual respecto de otros elementos gráficos con los que esté conviviendo. Este espacio será de 1/8 respecto de la altura total, aplicado como margen que lo rodea.

Escala mínima: El tamaño mínimo de aplicación será de 2 cm de largo para soportes impresos y de 10 pixeles para medios digitales. En los casos en los que se requiera una aplicación de menor tamaño, deberá eliminarse el nombre completo y el tamaño no podrá ser menor a 1.5 cm de largo para soportes impresos y de 7.5 pixeles para soportes digitales.

Escala mínima para soporte impreso

2 cm

1.5 cm

Escala mínima para soporte digital

10 px

7.5 px

Tipografía Institucional y complementaria

Myriad Pro Regular:

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 ¿?¡!$%&=@,;:

Myriad Pro Condensed:

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 ¿?¡!$%&=@,;:

Más variantes de Myriad Pro:

Ligth Condensed	**SemIBold**
Ligth Semi Condensed	**SemIBoldSemiExtended**
Semi Condensed	**BoldCondensed**
Semi Extended	**Bold**
SemIBoldCondensed	**Black**
SemIBoldSemiCondensed	*Italic*

En consonancia con las directrices establecidas por el Instituto Nacional Electoral en la materia, el Órgano Interno de Control establece como tipografía institucional la denominada Myriad Pro tanto en sus versiones regular y condensadas, ya que presenta óptima legibilidad y estética en sus formas.

Asimismo, de forma complementaria es válido el uso de la tipografía denominada Arial, así como la denominada Arial Narrow en todas sus variantes, mismas que son perfectamente compatibles con la tipografía institucional.

Arial, en todas sus variantes:	Arial Narrow en todas sus variantes
Regular	Regular
Italic	*Italic*
Bold	**Bold**
Black	

Color Institucional, complementario y auxiliar

En este rubro, el Órgano Interno de Control retoma los colores institucionales del INE con el objeto de reiterar la pertenencia del OIC al INE y para la debida diferenciación entre el ente fiscalizador del árbitro electoral con los partidos políticos, reafirmando el compromiso con el principio de imparcialidad que debe prevalecer en las tareas que desempeña.

Institucionales:

[redacted]

Rosa mexicano (Pantone 233)

C: 11, M: 100, Y: 0, K: 0

R: 213, G: 0, B: 127

[redacted]

Negro (Pantone Process Black)

C: 0, M: 0, Y: 0, K: 100

R: 29, G: 29, B: 27

Complementarios:

Gris (Pantone Cool Gray 7)

C: 0, M: 0, Y: 0, K: 40

R: 178, G: 178, B: 178

[redacted]

Vino (Pantone 235)

C: 0, M: 0, Y: 0, K: 100

R: 29, G: 29, B: 27

Aplicaciones correctas

Aplicación en color

Aplicación en escala de grises y monocromática

Aplicación en calado

Aplicación en contorno

El logotipo del Órgano Interno de Control puede ser aplicado de diferentes maneras según el medio, el formato o el sistema de reproducción que se requiera. Por lo tanto. debe aplicarse siempre en colores institucionales ya sea en color, tintas directas, o para medios digitales.

Cuando el medio de reproducción sólo permita el uso monocromático se deberá aplicar preferentemente en escala de grises con la boleta al 40% del color negro.

Si la aplicación del logotipo debe hacerse sobre un formato con plasta de color o imagen saturada se usa la versión calada al 70% de color blanco. No deben usarse en ninguna circunstancia recuadros de color distintos a los institucionales.

En caso de que ninguna de las aplicaciones anteriores sea útil, se puede optar por la versión en contorno.

Aplicación con la leyenda Instituto Nacional Electoral

El logotipo debe ser utilizado preferentemente en conjunto con el logotipo del INE, sin embargo, en algunos casos donde por las circunstancias se requiera utilizar únicamente el logo del Órgano Interno de Control, se deberá adicionar una línea de tipografía que diga: Instituto Nacional Electoral; misma que tendrá las medidas y proporciones que se usan para construir el logo del OIC, a fin de reforzar la identidad del OIC como instancia del Instituto Nacional Electoral en esos casos.

Aplicación en color

Aplicación en escala de grises y monocromática

Aplicación en calado

Aplicación en contorno

Aplicación con las unidades del OIC

El logotipo puede ser utilizado para identificar a las áreas que componen al Órgano Interno de Control; para ello se agrega una segunda o hasta una cuarta línea de tipografía. La tipografía que es aceptada en estos casos es Myriad Pro Regular al 58% del primer renglón, respetando un interlineado igual en tamaño al de esta línea de texto y justificado a lo ancho de todo el logotipo.

Uso para necesidades específicas

En ciertos casos específicos de comunicación, el logotipo puede usarse de diversas formas cuando se busca una presentación diferente e incluso puede darse el caso de usar sus elementos por separado.

Se puede transformar a perspectivas en tercera dimensión, brillos y sombra de fondo como realce, lo cual se acepta si se guardan las proporciones de construcción geométrica y colores especificados en este manual. Existe la posibilidad de presentar el logotipo sin tipografía, siempre y cuando no sea usado para sustituir al logotipo completo.

Como elemento gráfico complementario puede usarse la lupa con los elementos que se encuentran dentro, ya sea en repetición, con función ornamental para documentos de uso interno o para fines de señalización, respetando su construcción geométrica indicada en este manual.

INSTITUTO NACIONAL
ÓRGANO INTERNO

Usos indebidos

Para lograr tener una imagen institucional consistente, es preciso evitar los usos indebidos del logotipo, tales como cambiar la construcción geométrica o proporciones; tampoco es posible modificar la tipografía o posición de los elementos, así como alterar los colores institucionales en ningún tono o matiz.

Pantallas texturas y marcas de agua

Con el propósito de sellar, marcar o decorar algún producto, se puede usar el logotipo como pantalla o textura, ya sea individualmente, en repetición o como marca de agua.

Marca de agua

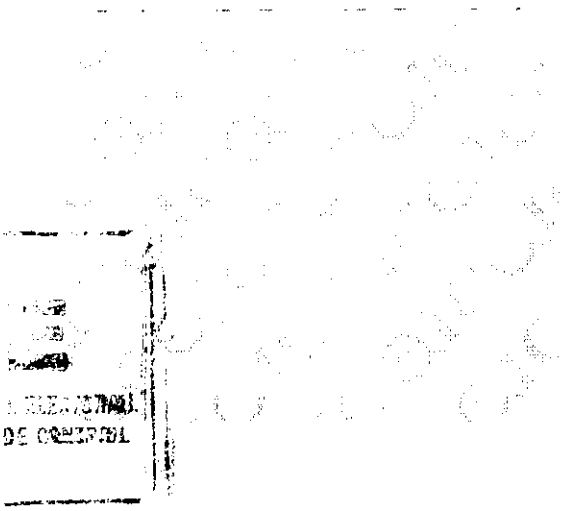

Cintillo

[redacted]

Papelería institucional

Consolidar la imagen institucional depende principalmente de la manera en la que se aplica el logotipo; por lo tanto, es muy importante establecer criterios para la generación de la papelería institucional del OIC.

La intención es unificar la manera en la que se aplica el logotipo, independientemente de quién la genera; las propias áreas del OIC o alguna entidad externa. Para esto, se presentan las aplicaciones y lineamientos oficiales en cuanto a los formatos básicos.

Papelería Ejecutiva

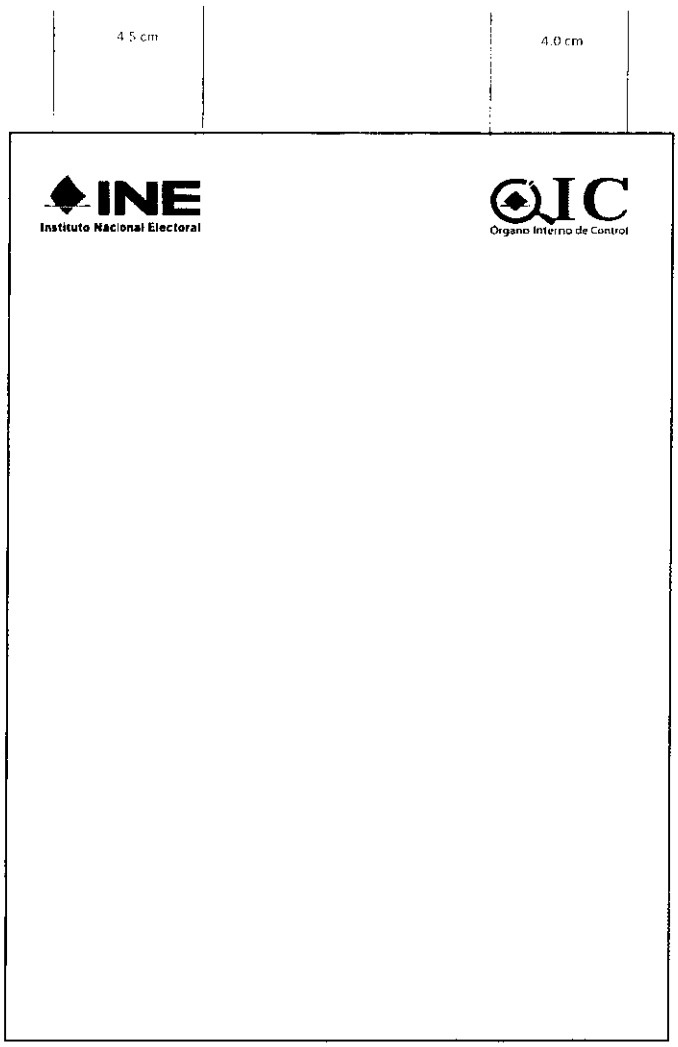

Hojas membretadas

Aplicación del logo: Color

Medidas

Carta: 21.5 x 28.0 cm.

Oficio: 21.5 x 35.5 cm.

Papel: Bond

Textos: Arial 14 o 13 puntos para títulos y 12 puntos para el cuerpo del texto.

En ningún caso, el logotipo del OIC deberá ser mayor en dimensiones al del INE y los productos gráficos que sean generados, deben incluir ambos logotipos en el orden especificado en la imagen.

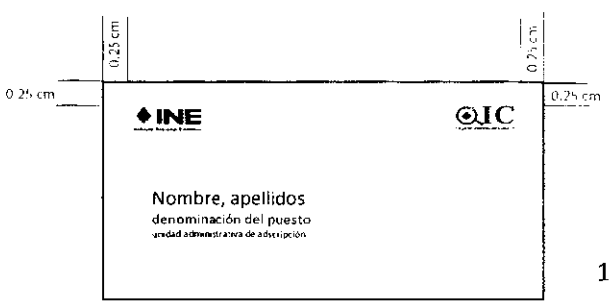

Tarjetas de presentación

Aplicación del logo: Color

Medidas: 9.0 x 5.0 cm

Papel: Opalina, cartulina.

En ningún caso, el logotipo del OIC deberá ser mayor en dimensiones al del INE y los productos gráficos que sean generados, deben incluir ambos logotipos en el orden especificado en la imagen.

Papelería Ordinaria

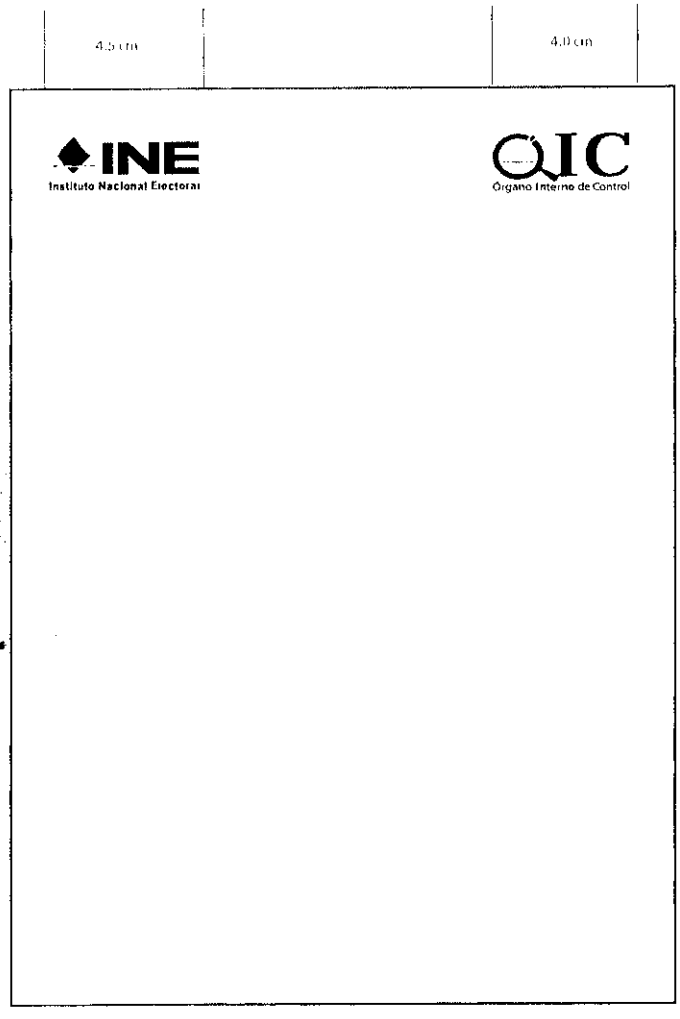

Hojas membretadas

Aplicación del logo: Escala de grises (negro 100% con negro al 40%)

Medidas

Carta: 21.5 x 28.0 cm.

Oficio: 21.5 x 35.5 cm.

Papel: Bond

Textos: Arial 14 o 13 puntos para títulos y 12 puntos para el cuerpo del texto.

En ningún caso, el logotipo del OIC deberá ser mayor en dimensiones al del INE y los productos gráficos que sean generados, deben incluir ambos logotipos en el orden especificado en la imagen.

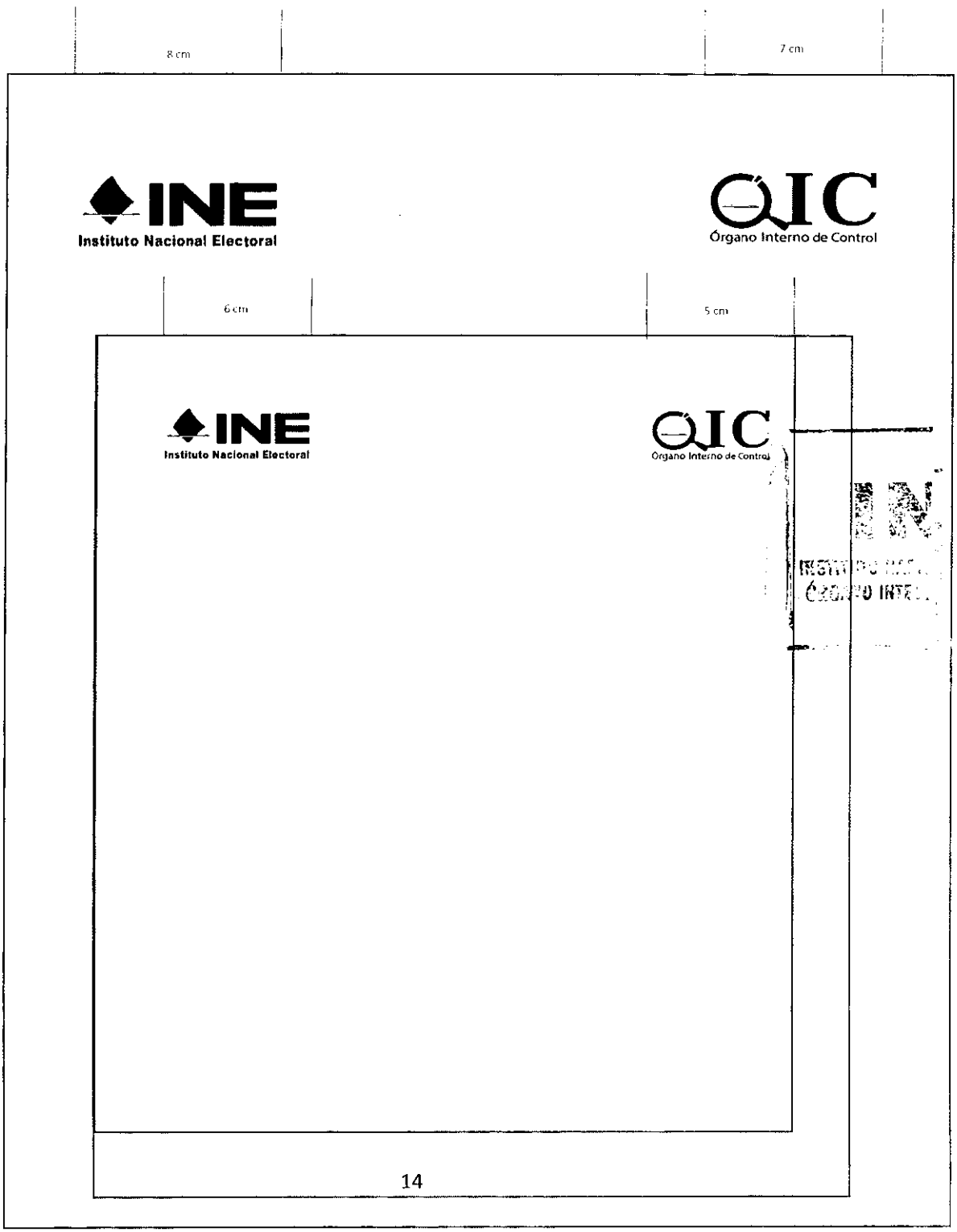
8 cm
7 cm
INE
Instituto Nacional Electoral
OIC
Órgano Interno de Control
6 cm
5 cm
INE
Instituto Nacional Electoral
OIC
Órgano Interno de Control

Sobres

Aplicación del logo: Escala de grises (negro 100% con negro al 40%)

Medidas

Doble carta: 39.4 x 50 cm.

Oficio: 26.4 x 34 cm.

Carta: 23 x 31 cm.

En ningún caso, el logotipo del OIC deberá ser mayor en dimensiones al del INE y los productos gráficos que sean generados, deben incluir ambos logotipos en el orden especificado en la imagen.

Los casos no previstos en este manual deberán ser consultados con la Coordinación Técnica y de Gestión del OIC.

AL ELECTORAL
DE CONTROL

Instituto Nacional Electoral

Órgano Interno de Control
Unidad de Asuntos Jurídicos

ACUERDO GENERAL OIC-INE/05/2020

----------**C E R T I F I C A C I Ó N**----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEITIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, EL SUSCRITO **LIC. JUAN JOSÉ IVICH TELLECHEA**, DIRECTOR JURÍDICO PROCESAL Y CONSULTIVO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO, DEL ESTATUTO ORGÁNICO QUE REGULA LA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN CONSTITUCIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EXPEDIDO Y MODIFICADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MEDIANTE LOS ACUERDOS DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DIECISIETE Y CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYOS AVISOS SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RESPECTIVAMENTE: ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTAN DE 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES, ONCE POR AMBAS CARAS Y UNA POR UNA DE SUS CARAS Y QUE CONTIENE EN SU REVERSO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y FOLIADAS; LAS CUALES SON COPIA FIEL Y EXACTA DEL **ACUERDO GENERAL OIC-INE/05/2020** DE VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y SU ANEXO, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE IDENTIAD INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; EL CUAL SE TUVO A LA VISTA Y A LA FECHA EN QUE SE EXPIDE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.-------

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA DE LA FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----------

INE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. JUAN JOSE IVICH TELLECHEA

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, firma el **Lic. Juan José Ivich Tellechea**, Director Jurídico Procesal y Consultivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo previsto por el artículo 45, del Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, emitido el 21 de julio de 2017 y reformado por acuerdo del 14 de noviembre de 2018, cuyos avisos de expedición se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2017 y 7 de diciembre de 2018,respectivamente.

ELABORÓ:	Lic. Karla Montserrat Hernández Pizaña. Jefa de Departamento de Transparencia y Consultiva